

se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad de fecha 14 de noviembre de 2.005, y presentado en el Registro Mercantil de Toledo.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El Administrador único, don Luis Ángel Martínez García.—59.894.

2.ª 29-11-2005

ARISTA MADRID SERVICIOS INTEGRALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 67/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Alfonso Sainz Bujanda contra Arista Madrid Servicios Integrales, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, con fecha 14 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: «Declarar a la ejecutada Arista Madrid Servicios Integrales, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6.996,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, María Luz Sanz Rubio.—59.988.

ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a una Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de diciembre de 2005, a las 11 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 16.º de los Estatutos sociales para la reducción a un mínimo de 3, de los miembros del Consejo de Administración, así como para facultar al Consejo a elegir a un Secretario que no ostente la calidad de Consejero.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Consejero.

Tercero.—Retribución de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2005.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los Administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Vitoria-Gasteiz, 25 de noviembre de 2005.—El Secretario, Antonio Elósegui Odriozola.—61.257.

ASPRO OCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ASPRO OCIO CATALUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 25 de noviembre de 2005, acordaron por unanimidad proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Aspro Ocio, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» de «Aspro Ocio Cataluña, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» con disolución y extinción, sin liquidación de la absorbida y con transmisión, en bloque, a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, no procediendo aumentar el capital social de la absorbente por tratarse, la absorbida, de una sociedad íntegramente participada por la absorbente ni, en consecuencia, fijar tipo ni procedimiento de canje de acciones.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos Balances de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, será el día 15 de noviembre de 2005.

No se atribuyen derechos especiales en la sociedad absorbente a los accionistas, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 apartado 2.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Aspro Ocio, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Presidente del Consejo de Administración de Aspro Ocio Cataluña, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), don Ángel Barrachina Moreno.—61.008.

2.ª 29-11-2005

AULASOFT FORMACIÓN, S. L.

LIZAKER ALTER, S. L.

DIRECTIVOS NET, S. L.

TEREA SWELF, S. L.

FORMACIÓN AULAVIA, S. L.

Declaración de insolvencia. Edicto

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 193/04, ejecución n.º 103/05, seguidos a instancia de Ismael Díaz del Campo, contra Aulasoft Formación, S. L., Lizaker Alter, S. L., Directivos Net, S. L., Terea Swelf, S. L. y Formación Aulavia, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 3 de noviembre de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 1.370,2 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—59.778.

AUTOFLOT, S.L.

Unipersonal

(sociedad absorbente)

AUTOLÍNEAS ALSINA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de ambas sociedades de fecha 27 de junio de 2005, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Autolíneas Alsina, Sociedad Limitada», por parte de «Autoflot, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, en base a sus respectivos balances cerrados el 31 de diciembre de 2004. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

Se ha puesto a disposición de los accionistas el informe de los Administradores y demás información prevista en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Autolíneas Alsina, Sociedad Limitada», y «Autoflot, Sociedad Limitada Unipersonal», Francisco Javier Alsina Díez.—60.507.

1.ª 29-11-2005

AUXIMET, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIFICACIONES QUIRÓS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales celebradas con el carácter de Extraordinarias y Universales el día 25 de noviembre de 2005, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Edificaciones Quirós Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, por la sociedad Auximet, Sociedad Limitada, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—Administrador Único de las sociedades absorbente y absorbida, José Antonio González Tostado.—60.962.

1.ª 28-11-2005